

**PARTIDO JUDICIAL DE BANDE**  
**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**  
**E INSTRUCCION**

## I.- LA PLANTA JUDICIAL

- ✂ El partido judicial cuenta con un Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, servido por un Juez.

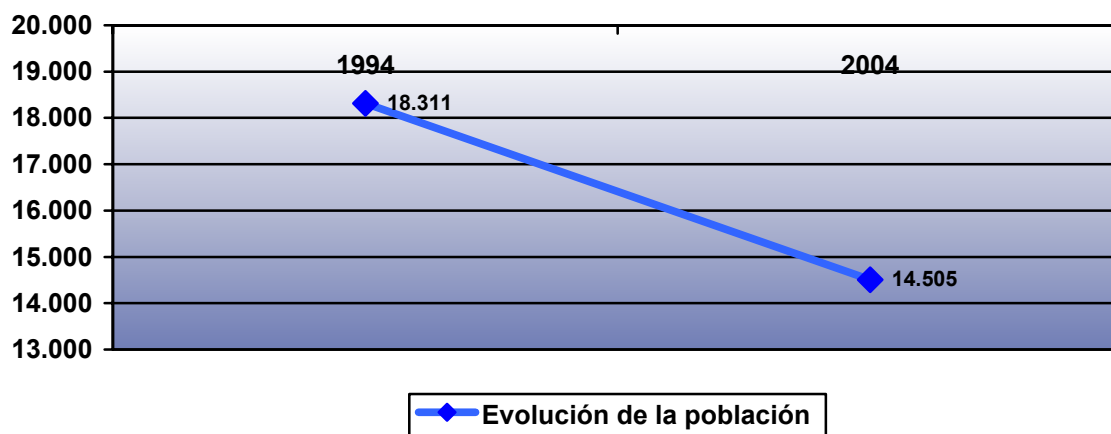
## II.- PLANTILLA ORGÁNICA A 31.12.04

- ✂ JUECES: A la fecha indicada, el Juez era titular.
- ✂ SECRETARIOS JUDICIALES: A 31 de diciembre de 2004, la plaza estaba ocupada por un Secretario sustituto.
- ✂ PERSONAL COLABORADOR:

- Cuerpo de Gestión Procesal: 2
- Cuerpo de Tramitación Procesal: 2
- Cuerpo de Auxilio Judicial: 1

## III.- DATOS SOBRE POBLACIÓN

- ✂ 1.- POBLACIÓN TOTAL: Todos los municipios que integran el partido judicial suman un total de 14.505 habitantes de derecho, según los últimos datos del INE, cerrados a 1 de enero de 2004.
- ✂ 2.- EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN: La población censada en el partido judicial ha disminuido un 20,79% en los últimos diez años.



#### IV.- RATIO HABITANTES/JUEZ

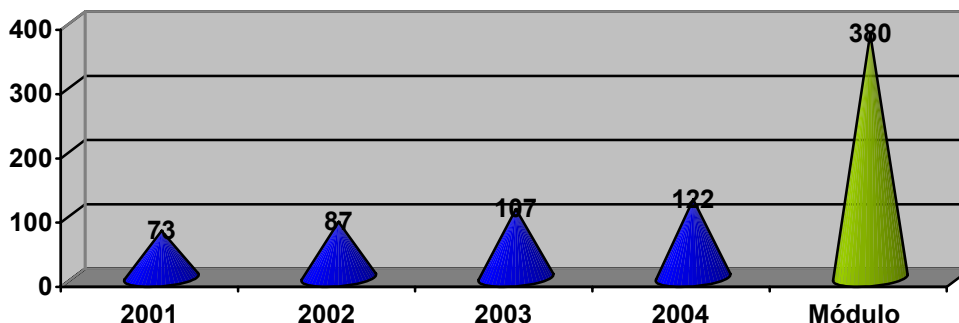
- ✧ En 1994 la ratio habitantes/juez indicaba un resultado de un Juez de Primera Instancia e Instrucción por cada 18.311 habitantes.
- ✧ En 2004 la ratio se sitúa en un Juez por cada 14.505 habitantes.

#### V.- ESTUDIO DE LA LITIGIOSIDAD EN LOS ÚLTIMOS CUATRO AÑOS

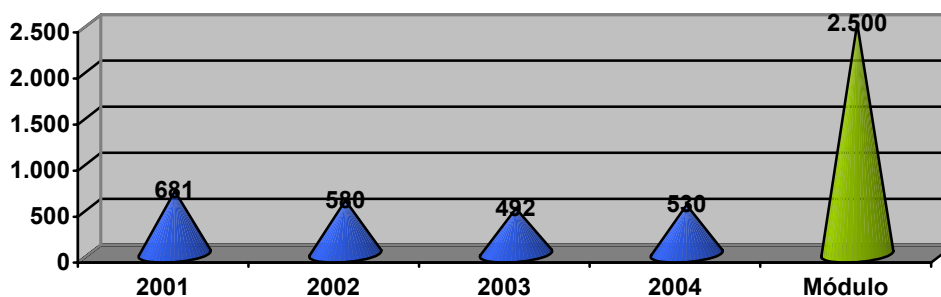
##### 1.- MEDIA DE INGRESO Y COMPARACIÓN CON EL MÓDULO DE ENTRADA

- ✧ El módulo de trabajo anual de los Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción se sitúa en 380 asuntos civiles contenciosos y en 2500 asuntos penales.
- ✧ No alcanzan dichos módulos en las áreas y años analizados. Existe una evolución al alza, que se cifra en un +67,12% en civil, pero decrece un -22,17% en penal; entre años extremos.

Módulo de Entrada Civil: Juzgados Mixtos



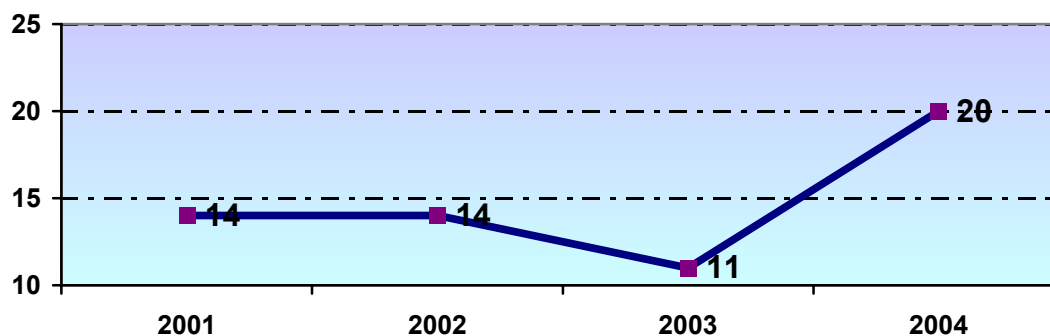
Módulo de Entrada Penal: Juzgados Mixtos



## 2.- EVOLUCIÓN DEL REGISTRO DE PROCESOS MONITORIOS

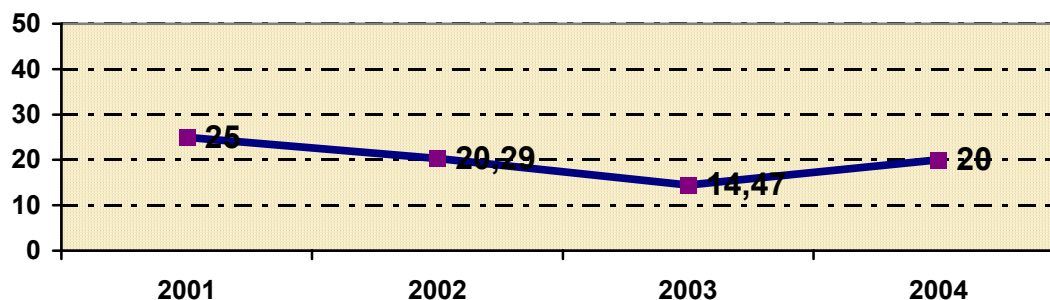
Una parte importante del incremento de la litigiosidad civil tras la entrada en vigor de la LEC 1/2000 se ha encauzado a través del proceso Monitorio. El número de asuntos de esta naturaleza presentados en el 2004, superó en un 42,86% el nivel de 2001.

EVOLUCIÓN DEL REGISTRO DE PROCESOS MONITORIOS



Pese a lo antes expuesto, desde la entrada en vigor de la LEC 1/2000, los procesos Monitorios no han supuesto un porcentaje cada vez más importante de la litigiosidad civil; según el siguiente cuadro:

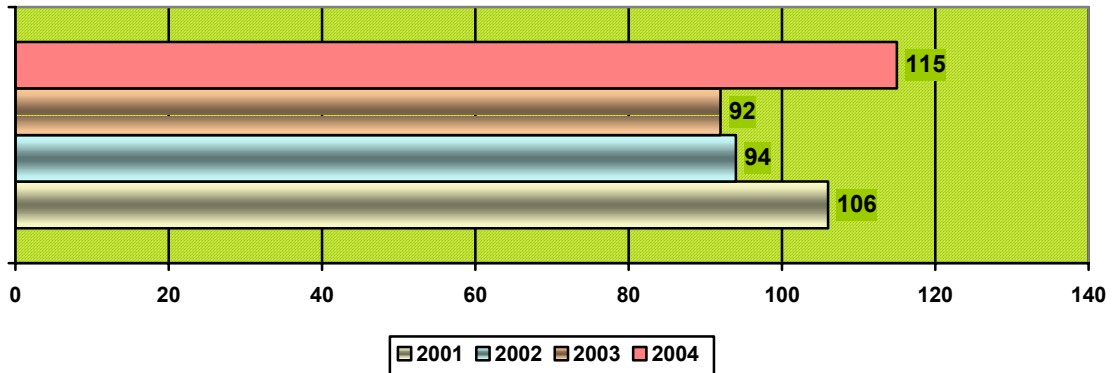
IMPORTANCIA PORCENTUAL DE LOS PROCESOS MONITORIOS EN LA LITIGIOSIDAD CIVIL



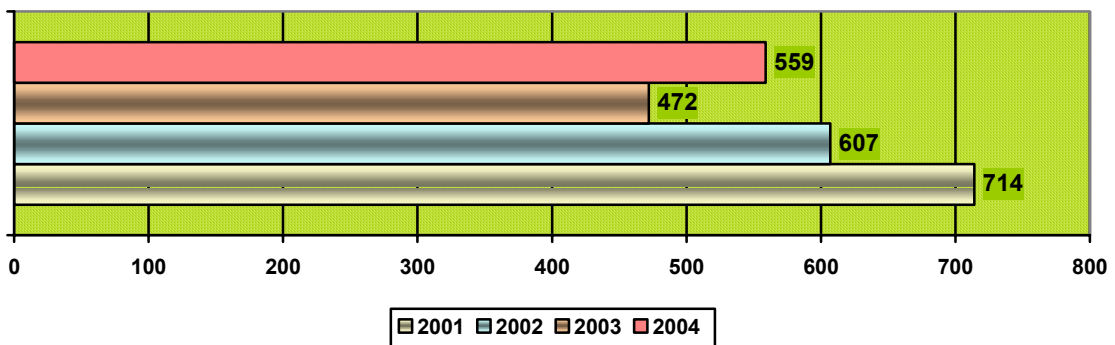
### 3.- ASUNTOS RESUELTOS:

- ✧ **Asuntos Civiles:** Supera el registro de entrada en el 2001 y 2002; con todo, la tendencia es al alza, aunque con oscilaciones, crece un 8,49% entre años extremos.
- ✧ **Asuntos penales:** Existen tres años con rasgos positivos, la excepción es el 2003; la tendencia es contraria a la anterior, un diferencial de -21,71%.

#### ASUNTOS CIVILES RESUELTOS



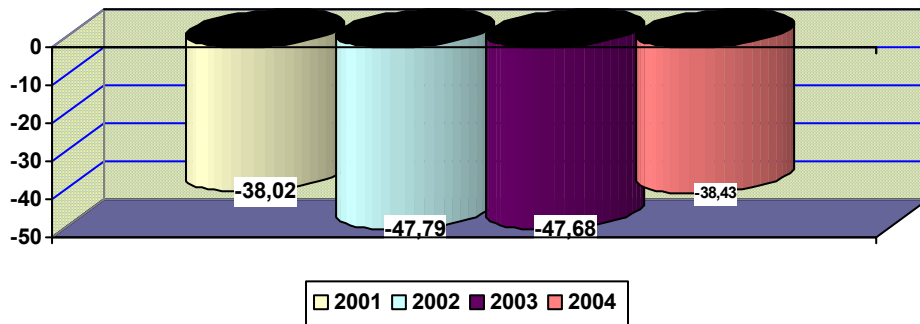
#### ASUNTOS PENALES RESUELTOS



#### COMPARACIÓN CON EL MÓDULO DE RESOLUCIÓN

El módulo de trabajo está fijado para este tipo de órganos en 1000 horas/punto. El porcentaje de desvío promediado ha sido variable conforme se expone en el siguiente gráfico.

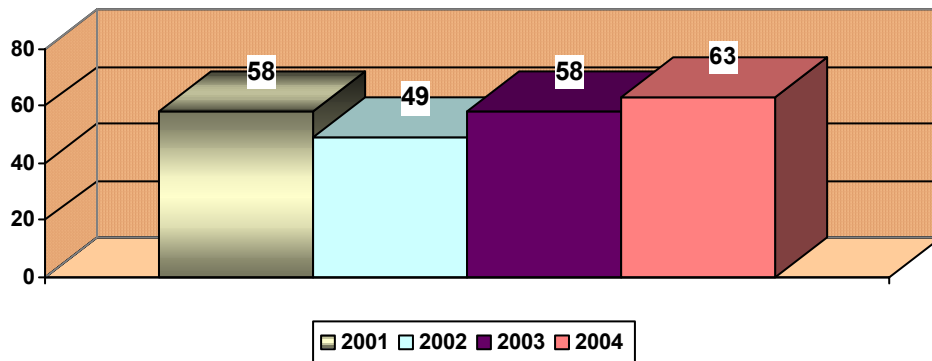
**MÓDULO DE TRABAJO (Desviación en términos porcentuales)**



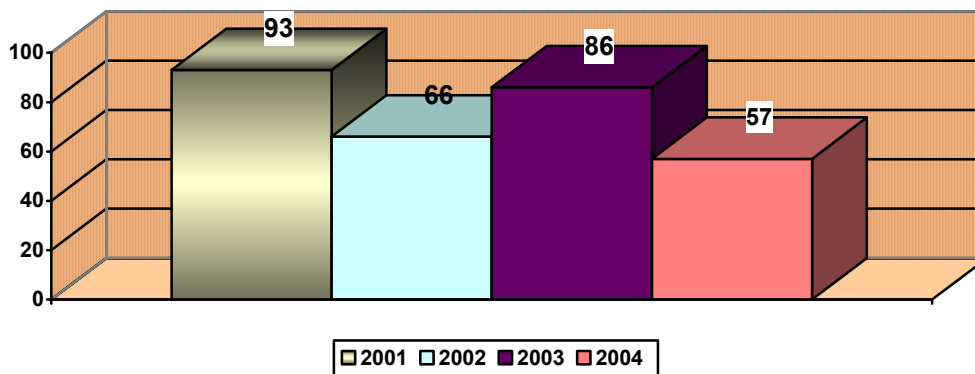
**4.- ASUNTOS PENDIENTES:**

- ✧ El volumen de asuntos civiles presenta un tono oscilante en los años de referencia, aunque siempre con una pendencia baja, como igualmente ocurre en la siguiente área; el diferencial es de +8,62% entre el 2001 y 2004.
- ✧ Con respecto a los asuntos penales la curva es contraria y también intermitente; por ello hay una diferencia de -38,71% en ese periodo.

**ASUNTOS CIVILES PENDIENTES**



**ASUNTOS PENALES PENDIENTES**

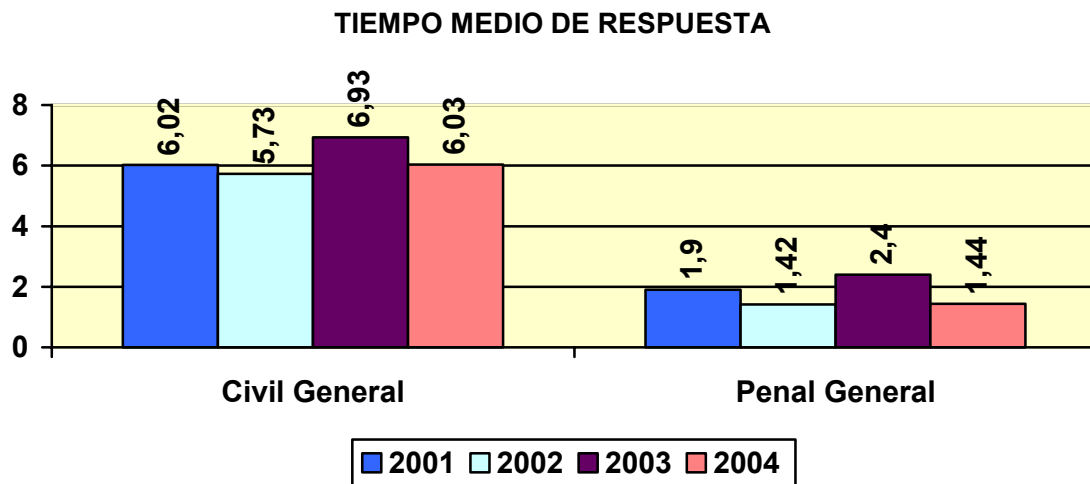


## 5.- OTRAS VARIABLES DE LITIGIOSIDAD

### A.- EVOLUCION DEL TIEMPO MEDIO DE RESPUESTA EN MESES

El tiempo de respuesta en meses se obtiene a través de dos variables: el número de asuntos resueltos en un año y el número de asuntos pendientes al final de esa anualidad. Este dato proyecta el número de meses que tarda en resolverse un asunto si las circunstancias de la anualidad que se toma como referencia de los asuntos resueltos no varían sustancialmente.

Comparando nuevamente los años extremos, es decir 2001 y 2004, la tendencia es negativa en el área civil, aunque la diferencia es casi inapreciable; es positiva en la penal; todo ello conforme se expone en el siguiente gráfico:

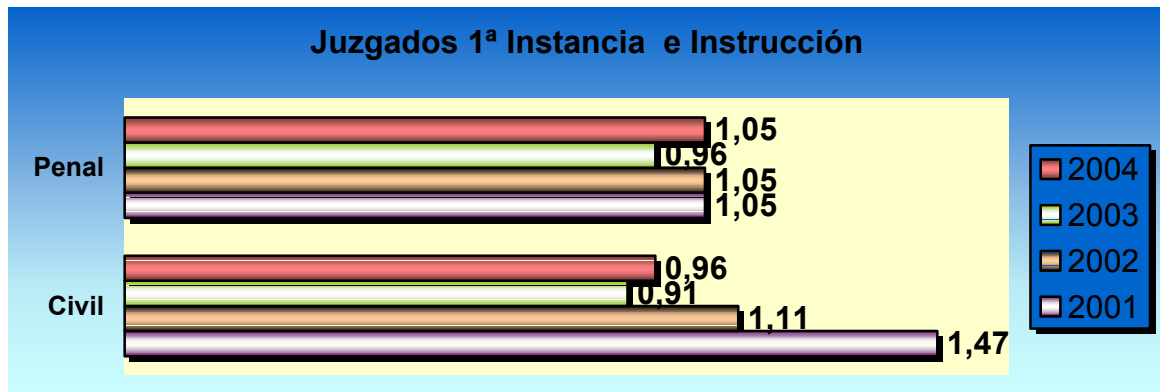


### B.- TASA DE RESOLUCIÓN

La tasa de resolución indica la relación entre los asuntos resueltos en un determinado periodo y los asuntos registrados en el mismo. Cuando alcanza valores superiores a 1, indica que se está resolviendo más de lo que se ingresa, es decir, que se está reduciendo la pendencia.

En los asuntos civiles, alcanza y a la par supera la unidad en el 2001 y 2002.

En los penales, sobrepasa dicha unidad esos mismos años y, además, el pasado.

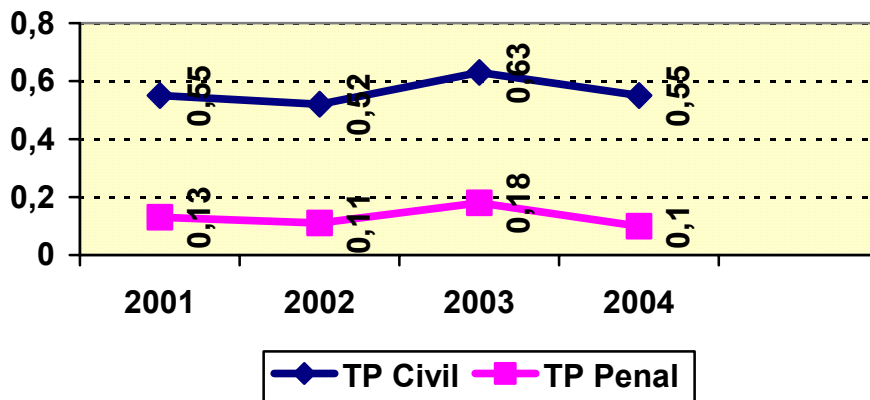


**C.- TASA DE PENDENCIA**

Este concepto indica la relación entre los asuntos pendientes al final de un periodo y los resueltos durante ese periodo, de modo que es más favorable cuanto menor sea su valor.

Disminuye en el área penal e iguala en la civil, comparando, una vez mas, el 2001 con el 2004.

**EVOLUCIÓN DE LA TASA DE PENDENCIA:  
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E  
INSTRUCCIÓN**

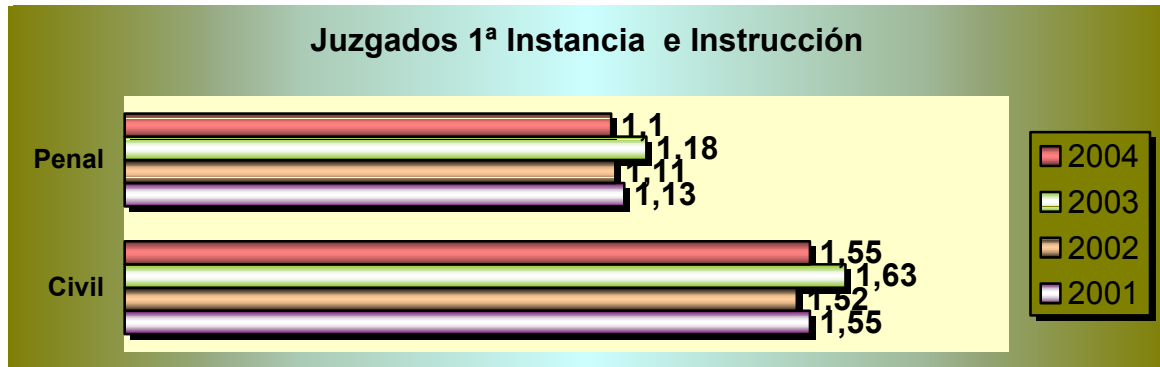


**D.- TASA DE CONGESTIÓN**

Este dato se obtiene a partir de tres variables: los asuntos pendientes al inicio de un periodo, los registrados y los terminados durante ese mismo periodo. Refleja una situación más favorable cuanto menor es el valor resultante.

El penal se mueve en valores superiores a la unidad, pero a la baja.

Tales valores son parecidos en civil, aunque la situación es de absoluto equilibrio entre 2001 y 2004.



## VI.- INFRAESTRUCTURAS

**Sede:** Unica

**Grado de satisfacción:** Regular. Carencia de medidas de seguridad. Ausencia de dependencias específicas para Procuradores y Abogados.

## VII.- MAPA DE SERVICIOS JUDICIALES Y MEDIOS MATERIALES

### Situación actual

- Las Funciones de **Registro Civil** son desempeñadas por el Juzgado; no tiene plantilla diseñada para este servicio.
- **Servicios Comunes:** NO
- **Oficina de Atención a la Víctima:** NO
- **Servicio de Orientación Jurídica:** NO
- **Servicio de Notificación a Procuradores:** NO
- **Servicio de traslado de escritos y documentos:** NO
- **Fiscalía: Adscripción Permanente con ubicación efectiva en el mismo municipio:** NO
- **Instituto de Medicina Legal constituido:** NO
- **Oficina de Averiguación Patrimonial en sede judicial:** NO
- **Oficina de Peritación:** NO
- **Equipos Psicosociales en sede judicial:** NO
- **Puntos de Encuentro Familiar en el partido judicial:** NO

- **Salas de Vistas:** UNA
- **Sistema de grabación audiovisual:** CD
- **Aplicación informática de gestión procesal:** LIBRA
- **Archivos judiciales:** No se aplica todavía el RD 937/2003. En cuanto a espacio es suficiente por ahora.

### **Necesidades**

- Medidas de seguridad.
- Creación del servicio de notificación a Procuradores, así como el de traslado de escritos y documentos.